

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C, siete (7) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001-40-03-057-2019-01063-00 (ejecutivo)

No se tiene en cuenta la notificación remitida al ejecutado ARGEMIRO YAGUE CARDOZO al canal digital arge-794@hotmail.com, como quiera que no es el correo autorizado para la imposición de la orden de apremio, pues fíjese que el reportado para tal efecto atañe a arge-794@hotmail.es (ver página 19 de la actuación digital).

En ese sentido, la parte ejecutante deberá intentar nuevamente la notificación electrónica cumpliendo las exigencias del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, esto es, **i)** remitir copia del mandamiento de pago de fecha 12 de enero de 2020 como mensaje de datos a la dirección electrónica informada para tal efecto, correspondiente a arge-794@hotmail.es, **ii)** enviar los anexos que deban entregarse para un traslado y, **iii)** adjuntar confirmación del recibo de los correos electrónicos o mensajes de datos.

NOTÍFIQUESE

**JULIAN ALBERTO BECERRA GARCÍA
JUEZ**

Firmado Por:

Julian Alberto Becerra Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Civil 057
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f90e5fe4daa4106bb68472b66a13c21e76898e46bc03b40078f493a9ed62696**

Documento generado en 07/12/2021 12:41:13 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>